

///son (Chubut), 11 de Setiembre de 2013 "Día del Maestro"

Dictamen Nro. 017/2013 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 32974/2013- MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - R/ANT. COMPRA DIRECTA MOTONIVELADORA NUEVA (NOTA N° 407/13)"

Atento al estado de autos, tengo para mí que:

a) A fs. 04/05 glosa agregada la Ordenanza 038/13 HCD-MRP, que autoriza a la adquisición de modo directo de una Motoniveladora por \$ 1.204.474.31, fundado en el presupuesto que luce a fs.10 .El recurso para atender el Gasto, deviene del ANR que será aportado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (Véase agregado a fs. 01/03)

*b) A fs. 06/07 se agrega la Ordenanza Nro.39/13 HCD- MRP por el que se aprueba el convenio arriba señalado. A fs. 08 se agrega proyecto de resolutorio de creación de las Partidas presupuestarias para incorporar el ANR mencionado al Calculo de Recursos y la partida de Gastos , para incorporar el bien de Capital al Patrimonio municipal , el que encuentro **a satisfacción**, tanto respecto a la Naturaleza del gasto , como al "quantum " allí indicado.*

c)NO obstante ello, Habré de disponer una Auditoría "ex-post", sobre la compra aquí analizada , a través de la Red Federal de Control, al cual nuestro Tribunal de Cuentas se encuentra adherido.

*Por lo demás NADA he de objetar y habré de **PROPICIAR** que, el presente siga su trámite de estilo*

Así me expido.

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal***